

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 021

12 de marzo de 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL PERÍODO DE SEMANA SANTA EN EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

1. Por medio de la Resolución 018 de 2024 de febrero de 2024, se establece el horario de trabajo de los servidores públicos vinculados y el horario de atención al público en las salas expositivas y el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM).

Horario para las salas expositivas así:

De martes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	Horario de atención: de 10:00 a.m. hasta 4:00 p.m.
Horario de ingreso: de 9:00 a.m. hasta 5:30 p.m.	Horario de ingreso: de 10:00 a.m. hasta 3:30 p.m.
El primer día hábil de la semana luego de un festivo, no se prestará servicio al público.	

Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM así:

De martes a viernes	Sábados
Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	Horario de atención: de 10:00 hasta 4:00 p.m.
Horario de ingreso: de 9:00 hasta 5:30 p.m.	Horario de ingreso: de 10:00 hasta 3:30 p.m.
El primer día hábil de la semana luego de un festivo, no se prestará servicio al público.	

Horario de trabajo de los servidores públicos del MCM:

De lunes a jueves	Viernes
De 7:30 a. m. hasta las 5:30 p. m.	De 7:30 a. m. hasta las 04:00 p. m.

2. La Resolución 098 de 2016, por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno de Trabajo del Museo Casa de la Memoria y que a su vez derogó la Resolución 09 de 2015, establece en su artículo 107:

ARTÍCULO 107. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO. *Es facultativo del Director o de quien éste delegue modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la Entidad, sin exceder las jornadas máximas legales o las establecidas en actos administrativos.*

3. Que, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.51 establece que *“al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.
4. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución 098 de 2016 y en el marco del Decreto 1083 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, en su compromiso por facilitar el bienestar y la convivencia familiar de sus servidores públicos, se permite otorgar un descanso compensado durante la Semana Santa, conforme a la normativa vigente, siempre que se garantice la continuidad de los servicios prestados por la Entidad y la adecuada compensación del tiempo no trabajado.
5. Por consiguiente, es necesario modificar temporalmente la atención al público y la jornada laboral de los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria durante la Semana Santa, asegurando la adecuada prestación del servicio.
6. De acuerdo con el acuerdo No 02 de 2015, en el artículo 16, la Dirección General será responsable de asegurar la continuidad del servicio de la Entidad, mientras que la Subdirección Administrativa deberá supervisar el cumplimiento de las labores en los horarios acordados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar transitoriamente la jornada de atención al público en las salas expositivas y en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM).

Durante la Semana Santa se tendrán los siguientes horarios:

Día	Horario de atención al público	Cierre del Museo
Lunes 14 de abril	Cerrado	Cerrado
Martes 15 de abril	9:00 a. m. - 6:00 p. m.	
Miércoles 16 de abril	9:00 a. m. - 6:00 p. m.	
Jueves 17 de abril	Cerrado	Cerrado
Viernes 18 de abril	Cerrado	Cerrado
Sábado 19 de abril	10:00 a. m. - 4:00 p. m.	
Domingo 20 de abril	10:00 a. m. - 4:00 p. m.	

ARTÍCULO 2º. Modificar de manera transitoria la jornada laboral de los servidores públicos de la entidad Durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2025. Para efectos de cumplir con las veinticuatro (24) horas correspondientes a estos tres (3) días se establecen las siguientes fechas y horarios:

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 3

- **Sábado 29 de marzo de 2025**, en jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- **Sábado 05 de abril de 2025**, en jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- **Sábado 12 de abril de 2025**, en jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Parágrafo 1. La modificación temporal de la jornada laboral se implementará de manera coordinada, garantizando la eficiencia institucional y la continuidad del servicio.

Parágrafo 2. El servidor podrá cumplir estos tiempos bajo la modalidad de trabajo presencial o remoto.

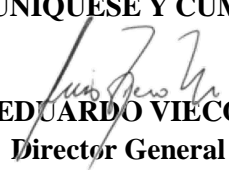
ARTÍCULO 3º. Suspensión temporal de trámites administrativos. Se informará a la comunidad que, con ocasión a la Semana Santa, el Museo Casa de la Memoria suspenderá temporalmente la atención al público en relación con los trámites administrativos presenciales durante los días **14, 15 y 16 de abril de 2025**.



Los canales virtuales y el correo electrónico institucional permanecerán habilitados para la comunidad, razón por la cual se podrán enviar todo tipo de PQRSD, las cuales serán recibidas y radicadas oficialmente en los tiempos ordinarios.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el día 12 de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General
Museo Casa de la Memoria

	Isabella Herrera Sossa	
Elaboró: César Ramírez Jaramillo Contratista de apoyo	Revisó: Isabella Herrera Sossa Contratista apoyo	Aprobó: Alejandra María Arroyave Alzate, Subdirectora Administrativa